



Concepto 151541 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

20206000151541

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000151541

Fecha: 21/04/2020 01:26:42 p.m.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-ESE - Designación gerente RADICACION: 20209000121352 del 25 de marzo de 2020

En atención a su comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual consulta si se prorrogó o no la designación de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado ESE del nivel territorial, me permito indicar lo siguiente:

El Decreto 491 de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, frente al periodo de los actuales Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 13 dispuso:

“ARTÍCULO 13. Facultad para ampliar el período institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.

Si el alcalde o gobernador no amplía el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el período, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El período institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador o del alcalde respectivo.”

Por lo anterior en esta oportunidad, debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, será posible ampliar por un término de 30 días el periodo institucional de los actuales gerentes de las Empresas Sociales del Estado, por lo tanto la designación se encuentra prorrogada.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; así como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el link [/eva/es/gestor-normativo](#) podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó: Ruth González Sanguino

Revisó: José Fernando Ceballos Arroyave

Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2021-10-20 06:24:50